**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 010-2016**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las dieciséis horas con veinte minutos del día quince de febrero de 2016, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 010** sobre:

**Copia certificada de:**

1. **Planilla y remesa con sello del Banco y anexar número de remisión a INPEP de meses trabajados a nombre de xxxxx.**
2. **Retenciones de: mayo de 1998 y todos los meses del año 2000 a nombre de xxxxxx.**

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**:** Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**,** al respecto se realizó una búsqueda minuciosa de la información en las áreas respectivas (bodegas de documentos de la Oficina Financiera Institucional y de las instalaciones del Matazano), no siendo posible localizarlas en nuestros registros y archivos, y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

Sin embargo se encontró la siguiente documentación que podría ser de utilidad:

1. Reporte de pagos para el ente financiero, correspondiente al período 01/01/2000 al 31/12/2000.
2. Contrato de Prestación de Servicios Personales Número SP-2000, del período 03/01/2000 al 31/12/2000.

**FIRMA: *Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz*, Oficial de Información, OIR MAG**